



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



**MARTES 28 DE MARZO
DE 2017**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

10
SECCIÓN V

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1. Fundamentación

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 6 fracción I, 7 fracciones II y IV, 8, 9, 11 fracciones I, IV, V, X y XII, 12 fracción XII y 24, fracciones VII, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5, fracciones, I y V de su Reglamento, así como 1, 2 fracción III, 3, y 11 fracciones I, II, III, V, VI, XI, XV, XVI, XX y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2017.

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículo 5°, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Con fundamento en los artículos 2°, último párrafo, 3° fracción I, 6° fracción I, 8°, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII, IX y X de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.
- IV. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2017.
- V. Las industrias culturales y creativas tienen como objeto principal la producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico, generan riqueza y empleo al tiempo que contribuyen al desarrollo cultural y creativo del estado y a la consolidación del sector como detonador de desarrollo económico y social de las distintas regiones y municipios de Jalisco. Por lo anterior es fundamental fomentar, promover y

fortalecer la creación y consolidación de aquellos sectores que generen bienes y servicios culturales y creativos. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el programa **Proyecto Industrias Culturales y Creativas**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

2. Introducción

Conocer el impacto de las políticas públicas en el bienestar de las personas implica un cambio de paradigma para incidir no sólo en los medios, sino también en los fines, como señala el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su actualización de 2016. Tomar en cuenta el bienestar subjetivo ofrece, entre otras cosas, un panorama amplio sobre la percepción que los individuos tienen de sus condiciones de vida, felicidad, prioridades y diversos elementos que pueden reflejar una realidad distinta a la presentada por indicadores objetivos. Esto permite contrastar la información para establecer las prioridades e identificar los retos.

Según una encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses¹, existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el *acceso a las actividades artísticas y culturales* fue uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

El bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses con el acceso a las actividades artísticas y culturales tiene correlato en la baja asistencia registrada por la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) para las actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales, además de la asistencia a museos en nuestro estado. Entre las causas más frecuentes se encuentra la falta de tiempo, de dinero, de interés e incluso, el no conocer de este tipo de eventos.

Por otro lado, un 75.9% de los encuestados señala que no practica ningún tipo de actividad artística, sea porque no le gusta, no tiene tiempo o interés en alguna en específico. El documento reporta, para el caso Jalisco, que los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Estos datos resultan preocupantes porque la poca respuesta del público a eventos culturales y artísticos limita la sustentabilidad de los proyectos culturales, *impacta negativamente en el desarrollo cultural y creativo del estado*.

Ha sido demostrado que la cultura posee un importante alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de los elementos adversos, como los mencionados.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)
<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf>

Impulsar el desarrollo cultural y creativo del estado también demanda la consideración de otros factores, subrayados por profesionales de las artes y la promoción cultural durante la serie de diagnósticos y consultas realizados para el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y para el Programa Estatal de Cultura 2013-2018. Entre estos se incluyen la ausencia de un proceso sistemático e institucionalizado para el otorgamiento de los recursos públicos, los escasos apoyos y estímulos al sector creativo independiente de Jalisco, así como la falta de un impulso táctico a la programación de actividades y a la formación de gestores culturales, capaces de hacer crecer la vida cultural. Asimismo, se advierte la necesidad de generar mecanismos que permitan hacer un ejercicio transparente, innovador y justo de los recursos que la Secretaría de Cultura destina al apoyo de iniciativas independientes del sector cultural.

Es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo, como las mejoras en el grado de satisfacción de la población de Jalisco respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Para ello es preciso un giro en las políticas públicas culturales, encaminándolas a un paradigma de gestión amplio que haga de la dimensión cultural un centro de estrategias de desarrollo integral y generación de bienestar para las distintas regiones del estado, a la altura de las nuevas exigencias que la sociedad imprime al sector. Lo anterior implica un marco conjunto de acción entre los diferentes actores involucrados, un enfoque de derechos que garantice la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana, además de la institucionalización de los programas y proyectos, incluida la evaluación de su diseño y resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, las instituciones culturales del estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016. Este mandato implica no solo atender los factores que obstaculizan el desarrollo cultural y creativo del estado, sino impulsar la creación de bienes y servicios culturales y creativos que, además, contribuyen al desarrollo económico y social y mejoran la calidad de vida de artistas y creadores.

Efectivamente, en las industrias culturales y creativas se observa la intersección entre la economía y la cultura, que incorpora a la creatividad como su componente central para generar tanto riqueza y empleo, como valores e identidad. Además, propician el reconocimiento cultural y económico de quienes intervienen en la cadena de valor y reflejan la diversidad cultural de la sociedad.

En consecuencia, se manifiesta la necesidad de impulsar y fortalecer los nuevos emprendimientos culturales y aquellos que se encuentran en una etapa temprana de crecimiento, promoviendo la autosostenibilidad de emprendimientos que abonen a la creación, difusión y acceso de toda la población a estos bienes y servicios. Considerando lo anterior, la Secretaría de Cultura Jalisco crea, en el año 2016, el programa **Proyecto Industrias Culturales y Creativas**, con la intención de impulsar, fortalecer y consolidar los emprendimientos culturales y su contribución al desarrollo cultural y creativo del estado, así como a la consolidación del sector como detonador de desarrollo económico y social de las distintas regiones y municipios de Jalisco.

El Programa responde a las limitaciones que tiene el apoyo y el desarrollo de los emprendimientos culturales por la insuficiente disponibilidad de mecanismos de financiamiento, públicos y privados, adecuados a la naturaleza del sector, que no necesariamente obedece a las reglas económicas de producción y comercio. Su población potencial son los emprendedores culturales y creativos (personas físicas o jurídicas) cuyo objetivo principal sea la creación, producción, reproducción,

promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el estado de Jalisco.

De esta forma, el Programa busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios, el incremento de las capacidades creativas y de producción artística de la población y la mejora de las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del estado, y con la institucionalización de los apoyos directos.

PROGRAMA PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	
Problemática	Limitados ambientes para el desarrollo de las industrias y empresas que tienen como objeto principal la creación, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico de Jalisco.
Causas	<ul style="list-style-type: none"> a) Insuficiente disponibilidad de mecanismos de financiamiento, públicos y privados, adecuados a la naturaleza del sector. b) Los mecanismos de financiamiento disponibles no responden a la lógica y reglas económicas de la producción y el comercio de las industrias culturales y creativas. c) Baja o nula formación o profesionalización empresarial en los emprendedores culturales.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> a) No se generan nuevos emprendimientos culturales autosostenibles económicamente. b) No se consolidan los emprendimientos culturales existentes. c) La oferta de bienes y servicios de contenido cultural o artístico de Jalisco no se diversifica ni se mantiene. d) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo económico y social y generador de bienestar de las regiones y municipios de Jalisco.

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Proyecto Industrias Culturales y Creativas

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios*; *O18E4 Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población* y, finalmente, a la *O18E5 Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura*.

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

3.4. Dirección General o área interna responsable

Dirección de Fomento a las Industrias Creativas.

3.5. Tipo de programa

Apoyos económicos.

3.6. Presupuesto a ejercer

\$ 3'000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

21111130000028024244S814C344240311110017120150

PA: 4424 Ayudas a proyectos culturales y artísticos

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo de Jalisco mediante del fortalecimiento de las industrias y empresas que generen bienes y servicios de contenido cultural o artístico, consolidando al sector como detonador de desarrollo económico y social del Estado de Jalisco.

4.2. Específicos

- Impulsar la creación de nuevas industrias culturales y creativas que generen bienes y servicios de contenido cultural o artístico.
- Fortalecer la consolidación de industrias culturales y creativas que generen bienes y servicios de contenido cultural o artístico.
- Diversificar y ampliar las alternativas de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en las distintas regiones y municipios del Estado de Jalisco.

5. Cobertura

El Programa podrá operar en los 125 municipios de Jalisco.

6. Población objetivo

Emprendedores culturales y creativos (personas físicas o jurídicas) cuyo objetivo principal sea la creatividad, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el estado de Jalisco.

7. Características de beneficios

El Programa otorga recursos públicos para fomentar la creación, fortalecimiento o consolidación (en etapas tempranas) de las industrias culturales y creativas del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que al efecto se publique.

Las solicitudes presentadas deberán enmarcarse en alguna de las siguientes áreas de la economía cultural:

- a) Diseños y servicios creativos.
- b) Medios audiovisuales.
- c) Artes visuales.
- d) Música.
- e) Artes escénicas y espectáculos (teatro, danza y circo).
- f) Artesanías, arte popular y otras manifestaciones de la cultura popular.
- g) Nuevas tecnologías aplicadas a la cultura.
- h) Gestión pública en actividades culturales.
- i) Libros, impresiones y prensa.
- j) Otras, relacionadas con el sector cultural y creativo.

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulen en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Las solicitudes de apoyo podrán registrarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Adecuación de instalaciones** indispensables para la generación de un producto o servicio.
- b) **Promoción y comercialización** de productos y servicios.
- c) **Inversión en activos fijos** (maquinaria, equipo, mobiliario, entre otros) que signifiquen un desarrollo estratégico del negocio en particular y del sector en general.
- d) **Trámite y registro** sobre propiedad intelectual.

7.2. Criterios de priorización de gasto

La Secretaría considerará en primera instancia a los proyectos de solicitantes que hayan cursado y presenten la Constancia del Taller de Formación Empresarial para el Sector Cultural y Creativo de Jalisco, que se imparte a través de la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas de la Secretaría.

7.3. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura, de las prioridades existentes, de los criterios de elegibilidad y características de los proyectos registrados, considerando el siguiente parámetro:

- a) **Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea menor a un año once meses.** Podrán recibir desde \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) **Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea mayor a los dos años.** Podrán recibir desde \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

7.4. Temporalidad

El Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada en función del presupuesto aprobado.

7.5. Restricciones

Dentro del Programa no será admitida la participación de:

- a) Proyectos gubernamentales o de servidores públicos de cualquier nivel de gobierno.
- b) Proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas de cualquier nivel de gobierno.
- c) Personas físicas o jurídicas que hayan recibido apoyo de Proyecto Industrias Creativas 2016.

Los casos no previstos por las presentes Reglas de Operación o la Convocatoria correspondiente serán resueltos por la Secretaría.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios de este programa los emprendedores culturales y creativos (personas físicas o jurídicas) cuyo objetivo principal sea la creación, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el estado de Jalisco, que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos de participación y demás lineamientos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria correspondiente, y resulten seleccionados para recibir un apoyo económico.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Ser originario de Jalisco o acreditar por lo menos tres años de residencia en el estado.	a) Copia de acta de nacimiento expedida por el registro civil.
	b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante. Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.
	c) Copia de Comprobante de domicilio . Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etcétera, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria.
	d) Si el solicitante no es originario de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el estado, y que podrán consistir en constancia de residencia emitida por el gobierno municipal que corresponda al domicilio del interesado, en comprobantes de domicilio con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria o, de no ser posible lo anterior, escrito bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifieste cumplir con este requisito.
	e) Si el interesado es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
	Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.
2. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con las áreas mencionadas en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.	f) Currículo del solicitante. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	g) Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses.
4. Demostrar la disponibilidad de activos líquidos para cubrir la coinversión establecida en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación.	h) Copia de estado de cuenta bancaria , a nombre del solicitante y no mayor a tres meses, para evidenciar la existencia del monto que cubrirá la coinversión. Debe ser una cuenta de disposición inmediata, en caso de tratarse de una cuenta de inversión ² , es necesario demostrar que se podrá disponer del monto en el plazo adecuado.
	i) En caso de contar con financiamientos externos, copia de los documentos jurídicos que avalen su relación con la entidad financiera , así como los montos de préstamo, plazos e intereses.
	j) Copia de, por lo menos, el último balance financiero , en caso de contar con más de 2 años de haber iniciado operaciones.
5. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	k) Carta de solicitud. Contenida en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto.
	l) Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
	m) Síntesis ejecutiva del Proyecto , elaborada en el formato contenido en el ANEXO 3 y conforme a lo estipulado en el numeral 8.1.1 de las presentes Reglas de Operación.
6. No incurrir en las restricciones establecidas en las	n) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecto Producción y/o Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia

² . La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de aceptar o denegar este tipo de cuentas.

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
presentes Reglas de Operación.	emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	o) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 4 .

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Estar constituida legalmente en Jalisco.	a) Acta constitutiva , incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
	b) Documento público en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
	c) Copia de identificación oficial vigente del representante legal. Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.
	d) Comprobante de domicilio de la persona jurídica. Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etcétera, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria.
2. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con las áreas mencionadas en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.	e) Currículo de la persona jurídica solicitante . Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	f) Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses.
4. Demostrar la disponibilidad de activos líquidos para cubrir la coinversión establecida	g) Copia de estado de cuenta bancaria , a nombre del solicitante y no mayor a tres meses, para evidenciar la existencia del monto que cubrirá la coinversión. Debe ser una cuenta de disposición inmediata, en caso de tratarse de una cuenta de inversión ³ , se

³. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de aceptar o denegar este tipo de cuentas.

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación.	necesario demostrar que se podrá disponer del monto en el plazo adecuado.
	h) En caso de contar con financiamientos externos, copia de los documentos jurídicos que avalen su relación con la entidad financiera , así como los montos de préstamo, plazos e intereses.
	i) Copia de, por lo menos, el último balance financiero , en caso de contar con más de 2 años de haber iniciado operaciones.
5. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	j) Carta de solicitud. Contenida en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto.
	k) Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
	l) Síntesis ejecutiva del Proyecto , elaborada en el formato contenido en el ANEXO 3 y conforme a lo estipulado en el numeral 8.1.1 de las presentes Reglas de Operación.
6. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	m) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecto Producción y Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	n) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 4 .

8.1.1. Síntesis Ejecutiva del Proyecto de Negocio

La Síntesis Ejecutiva del Proyecto de Negocio será presentada en el formato del **ANEXO 3** y deberá contener los siguientes puntos:

- a) **Nombre.**
- b) **Descripción** del producto y/o servicio cultural.
- c) **Antecedentes** (diagnóstico).
- d) **Resumen curricular y antecedentes** del emprendedor o empresa cultural solicitante. (Síntesis).

- e) **Justificación y exposición de motivos.**
- f) **Objetivos** del proyecto.
- g) **Metas** del proyecto, distinguiendo
 - i) Metas cuantitativas.
 - ii) Metas cualitativas.
 - iii) Acciones para el cumplimiento de las metas.
 - iv) Calendarización de acciones.
- h) **Presupuesto general.** Se deberá agregar al menos **dos cotizaciones por cada concepto solicitado**, en hojas membretadas, dirigidas al responsable del proyecto, con los datos de contacto del proveedor, incluyendo RFC.
- i) **Plan de negocios** (Síntesis). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.
- j) **Estudio de mercado** (Opcional). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.
- k) **Impacto** en el desarrollo económico del emprendedor o la empresa cultural.
- l) **Situación empresarial** esperada con el otorgamiento del apoyo y situación empresarial sin el otorgamiento del apoyo. **Participantes en la ejecución** del proyecto y responsabilidades de cada uno, para garantizar el cumplimiento de las **metas**.
- m) **Evidencias** que confirmen el cumplimiento de las metas.
- n) **Información complementaria** que se considere pertinente para el sustento de la solicitud (opcional).

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en la Convocatoria correspondiente.

8.2. Coinversión en los proyectos empresariales

Solo serán susceptibles de apoyo las personas físicas y jurídicas que cuenten con un monto de coinversión en el proyecto empresarial que se inscriba en la respectiva convocatoria. Los montos de coinversión serán los siguientes:

- a) **Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea menor a un año once meses, contar con una aportación mínima del 30% del monto de apoyo solicitado.**
- b) **Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea mayor a los dos años, contar con una aportación mínima del 20% del monto de apoyo solicitado.**

8.3. Derechos y obligaciones

Derechos	Obligaciones
<p>1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.</p>	<p>a) Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.</p>
<p>2. Ser informados sobre las determinaciones recaídas a sus solicitudes.</p>	<p>a) Formalizar el Convenio correspondiente con la Secretaría, donde se estipulará el monto del apoyo y las condiciones para su ejecución y comprobación.</p>
<p>3. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.</p>	<p>a) Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en su expediente de solicitud y en el Convenio que suscriba con la Secretaría.</p> <p>b) Entregar reportes cuatrimestrales durante el año posterior a la conclusión del proyecto, con la intención de valorar su impacto.</p>
<p>4. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación del estado de Jalisco.</p>	<p>a) Abstenerse de destinar la aportación que reciba a conceptos distintos a los autorizados en el Convenio. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable y/o quienes participen en el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente.</p> <p>b) Acreditar la correcta aplicación del apoyo de conformidad con lo previsto en el numeral 9.8 de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto.</p> <p>c) En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.</p> <p>d) Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los medios de difusión de todo tipo en que se publicite el proyecto apoyado, con la leyenda "Realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco", para lo cual deberán emplear el logotipo oficial de la dependencia y los logotipos del programa, que serán proporcionados por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las</p>

Derechos	Obligaciones
	<p>menciones correspondientes en entrevistas, medios audiovisuales, páginas web y redes sociales.</p> <p>e) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.</p>

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente, donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para la recepción de expedientes de solicitud, a través de su página oficial de internet (www.sc.jalisco.gob.mx). La Secretaría podrá emitir las convocatorias que considere pertinentes con el propósito de agotar el presupuesto asignado al programa.

9.2. Sesiones informativas

La Secretaría podrá realizar sesiones informativas *individuales* a fin de resolver dudas y ofrecer asesoría sobre la presentación de proyectos y la operación del programa. En tal caso, el responsable, lugar, fecha y horario de atención para dichas sesiones serán oportunamente comunicados a los interesados en la Convocatoria correspondiente.

9.3. Recepción de solicitudes

Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud en un sobre cerrado tamaño carta con broche metálico (no engargolados, no empastados, no en carpetas, etc.) ante la Coordinación del Programa.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el punto 8.1 de las presentes Reglas de Operación, en el orden indicado y apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.

Se deberá anexar copia de todos los documentos entregados, en disco compacto o dispositivo USB (los dispositivos magnéticos entregados formarán parte integral del proyecto por lo que no serán devueltos al interesado)

La recepción se efectuará en el lugar, días y horarios señalados en la Convocatoria correspondiente.

No se recibirán expedientes, por correo electrónico o servicio postal.

Al presentar su solicitud, los aspirantes aceptan sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a las normas aplicables.

La recepción de solicitudes no implica que los proyectos serán beneficiados.

9.4. Apertura de sobres

La Coordinación del Programa procederá a la apertura de los sobres que contienen los expedientes de solicitud, en presencia de un representante de la Dirección de Desarrollo Institucional y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura.

En dicho acto se revisará la integración de los expedientes de solicitud y no serán considerados los que resulten incompletos. El resto pasará a la etapa de valoración y dictamen de proyectos, para lo cual, la Coordinación del Programa remitirá los expedientes a las Mesas de Valoración que al efecto se integren.

Se levantará constancia de la apertura de los expedientes, en la cual se anotará cuáles fueron desechados y cuáles pasaron a la etapa de valoración y dictamen. Dicha constancia será suscrita por los servidores públicos de la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas, en su carácter de Coordinadora del Programa, la Dirección de Desarrollo Institucional y la Dirección Jurídica.

9.5. Valoración y dictamen de solicitudes

El proceso de valoración y dictamen de proyectos correrá a cargo de la Mesa de Valoración y de la Comisión de Dictamen y se realizará en dos etapas conforme a lo siguiente.

9.5.1. Integración y funciones de la Mesa de Valoración

La Mesa de Valoración tiene el propósito de analizar y emitir una opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que les remita la Coordinación del Programa.

La Coordinación del Programa es responsable de conformar la Mesa de Valoración, que estarán integradas por:

- a) Un representante de algún organismo gubernamental relacionado con emprendimientos, con experiencia y conocimiento en proyectos de inversión.
- b) Un representante de una incubadora de empresas culturales o de un organismo de la sociedad civil relacionado con la materia.
- c) Un empresario del sector cultural y creativo con experiencia en el desarrollo de proyectos culturales productivos.
- d) Un representante de la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas, quien fungirá como coordinador.

No podrán integrar la Mesa aquellas personas que participen en alguno de los proyectos registrados o que tengan interés personal o profesional en alguno de los proyectos elegibles.

Son funciones de la Mesa:

- a) **Analizar** los proyectos que reciba de la Coordinación del Programa para tal efecto.
- b) **Emitir una opinión técnica y de viabilidad** sobre dichos proyectos, atendiendo a los criterios previstos en el siguiente apartado.

La opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que realice la Mesa de Valoración, tendrá el carácter de recomendación para la Comisión.

9.5.2. Criterios de valoración y dictamen de los proyectos

En la valoración de proyectos, las Mesas considerarán los siguientes criterios:

- a) Contribuya a su desarrollo empresarial, evidenciando el impacto cultural y económico.
- b) Mantenga concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones;
- c) Describa metas claras y cuantificables y defina las pruebas o evidencias que confirmen su cumplimiento.
- d) Describa los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y resultados obtenidos.
- e) Vincule los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, metas y acciones planteadas en el proyecto.
- f) Demuestre, mediante los documentos que se consideren pertinentes, la capacidad técnica del solicitante para llevar a cabo el proyecto.

9.5.3. Integración y funciones de la Comisión de Dictamen

La Comisión de Dictamen se integrará por el titular y los directores generales de la Secretaría de Cultura y tendrá las siguientes funciones:

- a) **Recibir las recomendaciones** de las Mesas de Valoración para el dictamen definitivo de los proyectos.
- b) **Determinar el monto** de los apoyos económicos que han de asignarse a cada proyecto, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 7.2 de las presentes Reglas de Operación. Las resoluciones de la Comisión de Dictamen tendrán el carácter de inapelables.
- c) **Publicar** el resultado del proceso de selección.

9.6. Comunicación de resultados

El dictamen que la Comisión emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura. Los solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

Los expedientes que correspondan a proyectos no beneficiados podrán ser devueltos al solicitante, previa petición a la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas de la Secretaría de Cultura, presentada dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del dictamen y *acompañada del original del formato de inscripción que se le haya entregado al presentar su proyecto*. Transcurrido dicho periodo, la Secretaría no será responsable de conservarlos y podrá proceder a su destrucción si así lo determina.

9.7. Entrega del estímulo

La entrega de recursos estará sujeta a que el beneficiario:

- a) Presente el comprobante fiscal (factura) expedido por el monto total del recurso obtenido y con los requisitos que las leyes dispongan.
- b) Suscriba el Convenio correspondiente con la Secretaría, en el cual se especificarán los objetivos y metas, así como las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento. El periodo de firma de convenios será comunicado a los participantes seleccionados personalmente. Solo se entregarán los recursos cuando estos hayan firmado el convenio en el tiempo previsto para ello.
- c) Responda la totalidad de los reactivos que contenga el Formato de Padrón Único de Beneficiarios, en correspondencia a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez suscrito el Convenio y entregado el comprobante correspondiente, la entrega de recursos se verificará por conducto de la Sub-Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en cheque o transferencia electrónica.

9.8. Comprobación

Los recursos asignados se destinarán **únicamente a las acciones y/o los conceptos que autorice la Comisión** y que se estipulen en el Convenio, salvo aquellas modificaciones solicitadas y autorizadas por la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas, sin detrimento o modificación de los objetivos generales y metas del proyecto presentado.


Los beneficiados deberán entregar a la Secretaría de Cultura los informes de avances conforme se determine en el Convenio. Los beneficiarios deberán entregar un expediente integral a la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas de la Secretaría, a más tardar 10 días después de finalizado el Convenio o concluido el proyecto. Dicho expediente deberá contener:

- a) **Documentación jurídica** correspondiente a la aprobación del proyecto (Convenio).
- b) **Comprobación de cumplimiento de metas** de conformidad al Convenio suscrito. En el cual deberá anexar documentación probatoria.
- c) **Comprobación financiera** de la aplicación de los recursos de conformidad al Convenio suscrito, tanto del apoyo financiero recibido como de la aportación que le corresponde a la persona física o moral beneficiada. Deberá anexar documentación probatoria (las facturas no deben presentar fechas posteriores al vencimiento del Convenio, ni previas a la aprobación del proyecto)
- d) **Informe final** del proyecto.
- e) **Anexos**. Difusión realizada, fotografías, etc.

El responsable se obliga a entregar reportes cuatrimestrales durante el año posterior a la conclusión del proyecto, con la intención de valorar su impacto en la industria o empresa. Sin excepción, los recursos provenientes de este Programa deberán ser ejercidos por los beneficiarios a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Ficha Técnica de Indicadores



ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

190

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco **Ficha técnica de Indicadores 2017** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa¹

Programa Proyecto

Dimensión: Educación de calidad Temática Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal 000 Unidad Responsable 00200 Unidad Ejecutora del Gasto

Secretaría de Cultura Secretaría de Cultura Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad: Desarrollo Social Función: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales Subfunción: Cultura

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Moneda: \$20,000,815

Objetivos

Nivel: Resumen Narrativo:

Fin: **Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas diversificando sus alternativas de recreación, mediante el apoyo a artistas del Estado de Jalisco para mejorar el desarrollo de bienes y servicios artístico-culturales.**

Clave_Corr:

Datos de identificación del indicador

Denominación del Indicador	Formula	Dimensión del Indicador	Eficiencia
Ingreso promedio de las personas ocupadas en el sector cultural artístico (ICAA)	(Sumatoria del ingreso percibido por el todo el sector cultural y artístico en el Estado de Jalisco (Sumatoria de personas que reportan actividades económicas en el sector cultural y artístico en el Estado de Jalisco)	Sentido del Indicador	Ascendente
Descripción del Indicador		Frecuencia de medición	Anual
Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas diversificando sus alternativas de recreación, mediante el apoyo a artistas del Estado de Jalisco para mejorar el desarrollo de bienes y servicios artístico-culturales.		Línea base	3460.44
		Cobertura	Estatal
		Tipo de indicador	Estratégico
			Parámetros de ponderación ²
			100 100 100

Meta 2017 (Anual): 3057.95 Unidad de medida: Ingreso

Método de verificación: Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco: <https://pegar1.acp.jalisco.gob.mx/misdi/indicador/consultar/Case/7591?temaElementalId=2&nivelId=Programa&Id=6&palabra=2&verIndicadorId=8&dependenciaId=9&temaId=8&dimensionId=5&max=10&offset=0&tag=eg>

Supuestos: Las condiciones macroeconómicas se mantienen constantes

Observaciones:

El_Mar: 00000

1. El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos Programas presupuestarios que poseen de bienes y servicios que generan valor público a los ciudadanos jalisco.
2. Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.
3. Se muestran los datos supuestos de cada uno de los campos de sumatoriales.

Sábado 31 de diciembre de 2016. Número 23. Sección VII. Volumen IV

JLL

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

191

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco **Ficha técnica de Indicadores 2017** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa¹

Programa Proyecto

Dimensión: **Educación de calidad** Temáticas Sectorial: **Cultura**

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal: **Secretaría de Cultura** 000 Unidad Responsable: **Secretaría de Cultura** 00290 Unidad Ejecutora del Gasto: **Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación**

¿Para qué se gasta?

Finalidad: **Desarrollo Social** Función: **Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales** Subfunción: **Cultura**

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: **\$26,000,816**

Objetivos

Nivel: **Proyecto** Resumen Narrativo: **Artistas beneficiados con los apoyos de Proyecto mejoran sus capacidades creativas y de producción artística.**

Código_Corr:

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador: Número de artistas beneficiados en los proyectos apoyados por el programa proyecto.	Fórmula: (Sumatoria de artistas beneficiados en proyectos producción + Sumatoria de artistas beneficiados en proyectos trasladados + Sumatoria de artistas beneficiados en proyectos industrias creativas)	Dimensión del Indicador: Benéfico del Indicador: Frecuencia de medición: Línea base: Cobertura: Tipo de Indicador:	Eficacia Ascendente Anual \$01 00 Estatal Estratégico
Descripción del Indicador: Indicador que permite observar el volumen de proyectos beneficiados por proyecto.		Parámetros de sumatorización ³ 40.01 60.01 110	

Meta 2017 (Anual): Unidad de medida: **Artista**

Medio de verificación: **Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.**


Sujetos: **Existen artistas interesados en participar en las convocatorias del Programa Proyecto**

Observaciones:

M_rnr:

1. El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de acciones Programáticas presupuestarias que poseen de tareas y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.
 2. Se muestra el número de Componentes relacionados con el indicador.
 3. De mostrar los límites superiores de cada uno de los rangos de sumatorización.

Sábado 31 de diciembre de 2016. Número 23. Sección VII. Volumen IV



189

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores 2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa ¹

Programa Proyecto

Dimensión: Educación de calidad Temática Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad: Desarrollo Social	Función: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción: Cultura
------------------------------	---	---------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto:

Objetivos

Nivel: Resumen Narrativo

Componente:

Clave_Com:

Datos de identificación del Indicador

Denominación del Indicador	Formula	Dimensión del Indicador	Eficacia
Número de proyectos apoyados por proyecto producción en el año.	(Sumatoria de proyectos apoyados en la edición X del año Z + Sumatoria de proyectos apoyados en la edición N del año Z)	Sentido del Indicador	Ascendente
		Frecuencia de medición	Anual
		Línea base	168.00
		Cobertura	Estatal
		Tipo de Indicador	Gestión
Descripción del Indicador		Parámetros de semifortificación ²	
Indicador que permite medir el número de proyectos beneficiados por proyecto producción anualmente		<input type="checkbox"/> 40.01 <input type="checkbox"/> 80.01 <input checked="" type="checkbox"/> 110	
Meta 2017 (Actual)	<input type="text" value="90"/> Unidad de medida	Proyecto	
Medios de verificación	<input type="text" value="Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación"/>		
Supuestos	<input type="text" value="Artistas interesados en participar en el programa proyecto, cumplen con lo establecido en la convocatoria."/>		
Observaciones	<input type="text"/>		
M_nú	<input type="text" value="61001"/>		

¹ El presente cuestionario solicita la información pertinente a los indicadores registrales y gestión de aquellos Programas presupuestales que poseen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.

² Se requiere el número de fortificación relacionado con el indicador.

³ Se muestra los 60 días superiores de cada año de los rangos de semifortificación.

Sábado 31 de diciembre de 2016. Número 23. Sección VII. Volumen IV

188

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores 2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa ¹

Programa Proyecto

Dimensión: Educación de calidad Temática Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal: Secretaría de Cultura 000 Unidad Responsable: Secretaría de Cultura 00280 Unidad Ejecutora del Gasto: Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad: Desarrollo Social Función: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales Subfunción: Cultura

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: \$29,000,815

Objetivos

Nivel: Componente Resumen Narrativo: Apoyos económicos entregados para creadores seleccionados que asisten a actividades pertinentes al desarrollo de sus trayectorias artísticas
Clave_Con: 02

Datos de identificación del Indicador

Denominación del Indicador	Formula	Dimensión del Indicador	Escala
Número de proyectos apoyados por proyectos trasladados en el año	(Sumatoria de proyectos apoyados en la edición X del año Z + Sumatoria de proyectos apoyados en la edición N... del año Z)	Entrada del Indicador	Ascendente
		Frecuencia de medición	Anual
		Línea base	153.00
		Cobertura	Estatal
		Tipo de Indicador	Gestión

Indicador que mide el volumen de proyectos apoyados por proyectos trasladados

Parámetros de semiorientación²

20.01 40.01 110

Meta 2017 (Anual): 100 Unidad de medida: Proyecto

Medios de verificación: Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Sujetos: Artistas interesados en participar en el programa proyecto, cumplen con lo establecido en la convocatoria

Observaciones:

Id_mdr: #1051

1. El presente documento respalda la información presentada en los indicadores, estadísticos y gestión de aquellos Programas presupuestarios que poseen de datos y series que permiten medir puntual y la actualidad jalisco.
2. Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.
3. Se muestran las líneas superiores de cada uno de los rangos de semiorientación.

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

187

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco Ficha técnica de Indicadores Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

2017

Datos del Programa¹

Programa Proyecto

Dimensión: Educación de calidad Temáticas Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal 000 Unidad Responsable 00280 Unidad Ejecutora del Gasto

Secretaría de Cultura Secretaría de Cultura Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad: Desarrollo Social Función: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales Subfunción: Cultura

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: \$26,000,615

Objetivos

Nivel: Componente Resumen Narrativo: Emprendedores y empresarios del sector cultural beneficiados

Clave_Com: CS

Datos de identificación del Indicador

Denominación del Indicador	Formula	Dimensión del Indicador	Escala
Número de proyectos apoyados por proyecto para impulso de las Industrias Creativas	Sumatoria de proyectos apoyados	Sentido del Indicador	Ascendente
		Frecuencia de medición	Trimestral
		Línea base	0.00
		Cobertura	Estatal
		Tipo de Indicador	Gestión
Descripción del indicador		Parámetros de normalización ²	
Proyectos apoyados por proyecto para impulso de las Industrias Creativas		30.01 90.01 1.10	

Meta 2017 (Anual): 35 Unidad de medida: Proyecto

Medio de verificación: Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Sujetos: Existe interés de los emprendedores empresarios del sector cultural, en fortalecer su formación.

Observaciones:

M_nro: 61096

1. El presente documento cumple la información pertinente a las indicaciones estratégicas y gestión de agendas Programáticas presupuestarias que proveen de bases y sentido que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.

2. Se muestra el número de Componente relacionado con el indicador.

3. Se muestran los ítems superiores de cada uno de los rangos de normalización.

Sábado 31 de diciembre de 2016. Número 23. Sección VII. Volumen IV

11. Evaluación

11.1. Agenda de evaluación

La Secretaría podrá llevar a cabo, mediante la Dirección de Desarrollo Institucional, las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero "Observancia", apartado 3 y el Título Noveno "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" apartados 1 y 2 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de junio de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las Evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga

uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por Humberto Mendoza Ayala, Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 54724 y en la dirección de correo electrónico humberto.mendoza@jalisco.gob.mx

La Dirección de Desarrollo Institucional sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la coordinación del programa.

12.1. Padrón de beneficiarios

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al Programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas**.

•

Guadalajara Jalisco a los 22 días del mes de marzo del año 2017.

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 1 – GLOSARIO

Beneficiarios: La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial. Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar,

organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

ANEXO 2 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX de 2017

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
Presente.

De conformidad con el apartado 8.1 de las Reglas de Operación del Programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas** para el Ejercicio Fiscal 2017, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del proyecto	
Modalidad de apoyo (numeral 7.1 de las Reglas de Operación del Programa)	
Monto solicitado al Programa	
Coinversión	

ATENTAMENTE



Nombre y firma del Emprendedor cultural
y/o Representante legal de la empresa cultural

ANEXO 3 – SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO DE NEGOCIO

* El solicitante podrá obtener una copia electrónica de este formato directamente en la Coordinación del Programa.

Síntesis Ejecutiva del Proyecto de Negocio

1. Nombre del Proyecto de Negocio.

--

2. Descripción del producto y/o servicio cultural.

--

3. Antecedentes del Proyecto de Negocio (Diagnóstico).

--

4. Resumen curricular del emprendedor o empresa cultural solicitante (Síntesis).

--

5. Justificación y exposición de motivos.

--

6. Objetivos.

--

7. Metas. 7.1. Metas cuantitativas.

7. Metas. 7.2. Metas cualitativas.

7. Metas. 7.3. Acciones para el cumplimiento de las metas.

7. Metas del proyecto 7.4. Calendarización de acciones (puede anexar documento detallado).					
Acción	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes...	Mes 12

8. Presupuesto general. (Anexar 2 cotizaciones por cada gasto descrito)				
Concepto general de gasto	Descripción de los gastos	Monto \$	Fuente de ingreso (Solicitante, Proyecta, Otro)	% respecto del total
Subtotal		\$		
Subtotal		\$		

8. Presupuesto general. (Anexar 2 cotizaciones por cada gasto descrito)				
Concepto general de gasto	Descripción de los gastos	Monto \$	Fuente de ingreso (Solicitante, Proyecta, Otro)	% respecto del total
	Subtotal	\$		
	Subtotal	\$		
Costo total del proyecto:		\$		100%

9. Plan de negocios (Síntesis). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

10. Estudio de mercado (Opcional). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

11. Impacto en el desarrollo económico del emprendedor o la empresa cultural

12. Situación empresarial esperada con el otorgamiento del apoyo y situación empresarial sin el otorgamiento del apoyo.

13. Participantes en la ejecución del proyecto y responsabilidades de cada uno, para garantizar el cumplimiento de las metas.

--

14. Evidencias que confirmen el cumplimiento de las metas.

--

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Emprendedor cultural
y/o Representante legal de la empresa cultural**

NOTA. El solicitante podrá anexar la información complementaria que considere pertinente para el sustento de la Solicitud.

ANEXO 4 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX de 2017

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**NOMBRE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA**), no incurro(e) en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas para el Ejercicio Fiscal 2017.

ATENTAMENTE



**Nombre y firma del Emprendedor cultural
y/o Representante legal de la empresa cultural**

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 28 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 10. SECCIÓN V
TOMO CCCLXXXVIII

REGLAS de operación del programa "Proyecta Industrias Culturales y Creativas", ejercicio 2017. **Pág. 3**

